



DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: APRUÉBASE ADDENDUM COMISION DE SERVICIOS PROFECIONALES FUNCIONARIOS EDF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL 2020"

16 DIC. 2020

LA HIGUERA,

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 del 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. N°117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud., la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta 5960 de fecha 11 de Diciembre 2020.-

DECRETO ALCALDICIO N° 002278

APRUÉBASE, el “ADDENDUM CONVENIO COMISION DE SERVICIOS PROFECIONALES FUNCIONARIOS EDF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL 2020.” ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA.” de fecha 07 de Diciembre del 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



Secretario Municipal
Mario Pizarro Bruzzone

SECRETARIO MUNICIPAL



Yerko Gallequillos Ossandón

ALCALDE

Distribución:

- 1.- Correlativo
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas
- 4.- Secretaría Municipal





NAA/RAM/SEC

14 DIC. 2020

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5960

LA SERENA,

11 DIC. 2020

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 del 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04 de agosto de 2020 el **Convenio "Comisión de Servicios Profesionales Funcionarios EDF en Establecimientos de Salud Municipal 2020"**, el que fue aprobado por Res. Exenta N°4266 del 11 de agosto de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 07.12.2020 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Convenio Comisión de Servicios Profesionales Funcionarios EDF en Establecimientos de Salud Municipal 2020, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

CONVENIO COMISIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS EDF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL 2020

En La Serena a...07.12.2020... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04 de agosto de 2020 el **Convenio "Comisión de Servicios Profesionales Funcionarios EDF en Establecimientos de Salud Municipal 2020"**, el que fue aprobado por Res. Exenta N°4266 del 11 de agosto de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar la cláusula **DÉCIMA QUINTA**, de la forma que sigue:

"DÉCIMA QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de abril de 2020** hasta el **31 de marzo de 2021**, pudiendo renovarse por periodos anuales en forma automática y sucesiva salvo que concurran algunas de las causales señaladas en la cláusula siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio se obliga a comunicar a la Municipalidad el cese de las funciones del profesional funcionario".





ADDENDUM
CONVENIO COMISIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS EDF
EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL 2020

07 DIC 2020

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04 de agosto de 2020 el **Convenio "Comisión de Servicios Profesionales Funcionarios EDF en Establecimientos de Salud Municipal 2020"**, el que fue aprobado por Res. Exenta N°4266 del 11 de agosto de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

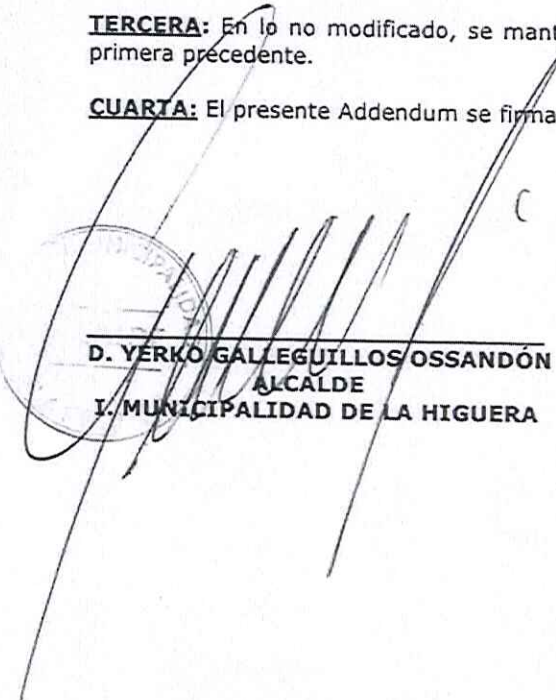
SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar la cláusula **DÉCIMA QUINTA**, de la forma que sigue:

"DÉCIMA QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021**, pudiendo renovarse por periodos anuales en forma automática y sucesiva salvo que concurran algunas de las causales señaladas en la cláusula siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio se obliga a comunicar a la Municipalidad el cese de las funciones del profesional funcionario".


TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA





D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

N/A/ACP/MOC/PGG/RAM/SEC

